

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### SEVILLA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado y bajo el número 944/2002—R, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Erco Iluminación, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título librado por la entidad «FCC Construcción, Sociedad Limitada», en fecha 1 de febrero de 2002, Serie 208, número 0086263/4/8200-3 con cargo a la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0182-5999-78-0200801052, por importe de 20.917,54 euros, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2002 y como forma de pago de la factura número 17994 de fecha 26 de noviembre de 2001 y ello en virtud de determinadas relaciones comerciales existentes entre «Erco Iluminación, Sociedad Anónima», y «FCC Construcción, Sociedad Limitada», siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—56.519.

#### TORRENT

Conforme a lo ordenado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrent, en el expediente promovido por el Procurador don Sergio Llópiz Aznar, en nombre y representación de «Ingovi, Sociedad Coop. Valenciana», domiciliada en Aldaya (Valencia), carretera Xirivella a Aldaya, 30, por medio del presente edicto, se hace público, que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma, la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil dedicada a la actividad de construcción, reparación, fabricación y mecanización en general de toda clase de maquinaria y sus correspondientes elementos, habiendo acordado la intervención de todas sus operaciones.

Torrent, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario judicial.—55.922.

#### TORRIJOS

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Torrijos en providencia de esta fecha dictada en la sección

cuarta del juicio de quiebra número 122/97 de «Loardy, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 25 de febrero de 2003 y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Alberto Swiec Tenenbaum y Gerardo Torija Martín, antes del día 11 de febrero de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Se convoca, también, a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 25 de febrero de 2003 y hora de las doce, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Torrijos, 3 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.—56.518.

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

##### Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Aplic. de Pintura para la Ind. y Const. Sánchez, Sociedad Limitada», representado por don Pablo Crespo Gutiérrez contra «Agrosegón, Sociedad Limitada», en reclamación de 4.444,48 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.592,68 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica al paraje Era Arroyo de doña María, al sitio de San Francisco, de una extensión superficial de 67 áreas y 37 centiáreas; del término municipal de Villanueva de la Serena. Inscrita al tomo 819, libro 338, folio 170, finca registral número 3.694.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de marzo de 2003 a las diez y quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Viriato, 3, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 202.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 111.848,18 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 72690386000005010902, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Del inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Villanueva de la Serena, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario.—56.520.